



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017.**

ALCALDE

Dº. Jorge Luis Martín Sánchez

CONCEJALES.

Dº Julián Maqueda Maqueda.

Dª Florentina Ruiz Illán

Dª Susana Plasencia Cuadrado

Dª Rocío Batres Fernández.

Dª Mª Alicia Sánchez Ramos.

Dª Alicia Juana García Morales

Dº Miguel Ángel Fuentes Gómez.

En El Real de San Vicente y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas del día 20 de Octubre de 2017, se reúne el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados. No asiste Dº Vicente de Oro Redondo.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria a la que los Sres. Concejales fueron llamados en forma legal.

SECRETARIO

D. Juan Francisco Rivas
Albaladejo.

Abierta la sesión y comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2017.**

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de Agosto de 2017, cuyo borrador les fue entregado junto a la convocatoria para la presente Sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma. Dª Rocío Batres Fernández manifiesta que en el acta figura que asistió Dª Alicia Sánchez Ramos cuando realmente asistió Dª Alicia García Morales. Constatado que efectivamente fue así, queda rectificada el acta de manera que la concejala que asistió a esta



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

sesión fue D^a Alicia Juana García Morales, y la concejala que no asistió fue D^a M^a Alicia Sánchez Ramos

II.- ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO, BAJO LA FORMA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación del expediente de contratación tramitado para adjudicar de forma anticipada las obras de renovación de la red de agua en varias calles del municipio, y cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento.

El Sr Secretario toma la palabra e informa al Pleno del Ayuntamiento que conviene dejar el asunto sobre la mesa porque éstas obras deben de financiarse en parte con la subvención anual de los Planes Provinciales de la Diputación, y una adjudicación anticipada del expediente de contratación puede afectar al debido cumplimiento de las normas de ejecución de los Planes Provinciales, y ello porque éstas normas exigen la previa delegación de la Diputación para poder adjudicar un contrato de obras financiado con cargo a los Planes Provinciales, de manera que si se adjudica el contrato de forma anticipada es más que probable que la Diputación indique que se ha adjudicado el contrato antes de conceder la delegación de la obra en el Ayuntamiento, y esto comportaría la imposibilidad de financiar parte de la inversión con cargo a los Planes Provinciales.

Hechas éstas aclaraciones, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales presentes en el acto acuerda dejar el asunto sobre la mesa y posponer la aprobación del expediente de contratación.

III.- ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL REGISTRO CIVIL, ANTE LA RENUNCIA COMUNICADA DEL ACTUAL TITULAR.

Dada cuenta del escrito de fecha 12 de Enero de 2017, presentado en este Ayuntamiento por D^o Santiago Fernando Sánchez García, por medio del



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

cual renuncia a seguir desempeñando el cargo de Secretario del Registro Civil de esta localidad, con efectos a partir del próximo día 1 de Enero de 2018.

Visto que D^a Alicia Martín Sierra, personal laboral que presta servicios de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento, está dispuesta a desempeñar este cargo, siendo, a juicio de este Ayuntamiento, una persona idónea para su desempeño.

Visto lo dispuesto en el art 50.3 de la Ley 38/1988, de 28 de Diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales presentes en el acto, acuerda:

Primero. Proponer el nombramiento de D^o Alicia Martín Sierra para desempeñar el cargo de Secretaría del Registro Civil de esta Localidad, desde el día 1 de Enero de 2018.

Segundo. Notificar la presente propuesta de nombramiento, para su aprobación, al Ministerio de Justicia, y para su conocimiento al Sr Juez de Paz.

IV.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA N^o 215 A LA N^o328/2017.

Se dio cuenta a los Sr. Concejales de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la n^o 215 a la n^o 328 de 2017, entregando fotocopias de las mismas con el reparto del orden del día, quedando todos enterados de su contenido.

Concluido el examen de los asuntos del orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

D^a Rocío Batres Fernández propone someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, la adopción de las siguientes Mociones:



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

1. "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Real de San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.



Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento manifiesta:

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

3. *Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*

4. *Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

**2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE, PARA LA CELEBRACIÓN
DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Real de San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de El Real de San Vicente se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de El Real de San Vicente manifiesta:

- 1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.*
- 2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.*
- 3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.*
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.”*



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

Sometida a votación las dos mociones propuestas, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales presentes en el acto, acuerda:

Primero. Ratificar la urgencia y aprobar las dos mociones presentadas.

V. -RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a M^a Alicia Sánchez Ramos realiza las siguientes preguntas que son contestadas por el Sr Alcalde en el sentido que se indica:

-En relación con la Resolución de Alcaldía nº 323/17, pregunta al Sr Alcalde si la empresa que ha prestado el servicio de Asistencia de IVI móvil y Soporte Vital Básico en los festejos taurinos celebrados en El Real de San Vicente durante los días 14, 15, y 16 de Septiembre de 2017, ha aportado la documentación que se le ha requerido.

El Sr Alcalde contesta que a fecha de hoy la empresa no ha presentado la documentación que acredite que la médico que asistió el pasado día 16 de septiembre dispone de la Licenciatura en Medicina y Cirugía que reúna, al menos, una de las condiciones de especialidad de Medicina Intensiva o de Anestesia y Reanimación; experiencia mínima de 18 meses en urgencias hospitalarias o transporte asistido; o formación mínima de 500 horas teórico-prácticas en medicina de urgencias y emergencias, con al menos el 25% de prácticas presenciales. Que por lo tanto estamos a la espera de que la empresa aporte la documentación requerida, y una vez presentada se remitirá al Jefe del equipo médico para que compruebe si la misma es correcta.

-Sobre las resoluciones de Alcaldía nº 280 y 281, relativas a la realización de obras de piscina, pregunta al Sr Alcalde a qué se refieren. El Sr Alcalde contesta que se trata de dos acuerdos de inicio de expediente sancionador y de legalización por la ejecución de obras mayores consistentes en la construcción de piscinas sin licencia otorgada al efecto, y lo que se hace es requerir a los promotores para que presenten el oportuno proyecto técnico de legalización, además de incoarse el oportuno expediente sancionador por una supuesta infracción urbanística.



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

-Sobre la resolución de Alcaldía nº 260/17, pregunta al Sr Alcalde quién es ARTEMA COMUNICACIÓN S.L, y qué es lo que se le ha pedido. Una vez vista la Resolución, el Sr Alcalde contesta que se trata de una empresa que al parecer pretende realizar una actividad ganadera en la parcela nº 95 del polígono 9, y que lo que se le ha pedido es un documento que acredite el derecho bastante para poder actuar sobre la parcela, toda vez que los titulares catastrales actuales no se corresponden con la persona solicitante.

-En la Resolución de Alcaldía nº 265/17, Dº Alicia solicita las ofertas que se han pedido a distintas compañías de seguros al objeto de contratar los seguros obligatorios de los festejos taurinos. El Sr Alcalde contesta que se remitirá la documentación.

-Sobre la Resolución nº 221/17, le pregunta al Alcalde sobre su contenido. Una vez vista la citada resolución, el Sr Alcalde explica que la Mancomunidad de Aguas del Piélago pretende instalar en los depósitos municipales de los cuatro ayuntamientos que la integran un sistema de filtración del agua para cumplir con los parámetros de turbidez establecidos en el Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Y para ello el Ayuntamiento, junto a los otros cuatro municipios, ha autorizado a la mancomunidad que presta el servicio de abastecimiento domiciliario de agua para que pueda instalar estos filtros en los depósitos municipales.

-Que a la vista de las resoluciones de Alcaldía nº 219, 299 y 276/17, que contienen la aprobación de facturas presentadas por Pipe Instalaciones s.l., Mª Alicia Sánchez pregunta al Sr Alcalde si existe formalizado con esta empresa un contrato de mantenimiento o se le llama cuando se precisa. También considera excesivo el importe de determinadas facturas presentadas por Pipe Instalaciones s.l, como la aprobada en la Resolución de Alcaldía nº 276/17 por importe de 10.000 euros. El Sr Alcalde contesta que ésta empresa presta servicios de mantenimiento del alumbrado público cuando se precisan, y en relación al pago de 10.000 euros Dª Susana Plasencia dice que se debe de tratar de un error porque no le suena que se hubiera pagado una factura a Pipe Instalaciones s.l., por ese importe. Seguidamente se procede a comprobar esa factura y se constata que efectivamente hay un error en la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la factura, ya que el importe



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

real de la factura nº 17057 es de 1.611,21 euros, en lugar de los 10.000 euros que por error figuran en la citada Resolución de aprobación. También se aclara por Dº Susana Plasencia que la orden de pago sí que se ajusta a la cantidad real.

El Sr Alcalde finalmente indica que se rectificará el error contenido en la resolución nº 276/17.

-También se interesa Dª Mª Alicia Sánchez por el pago a Asfaltecno S.A., por importe de 10.000 euros que contiene la Resolución de Alcaldía nº 276/17. El Sr Alcalde contesta que se trata de un pago a cuenta de la certificación nº 1 de las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua.

- Dª Mª Alicia Sánchez dice que le parece muy caro el importe de las facturas que se abonan a la revista GOT por la promoción del pueblo, que es un dineral, que la revista es muy poco conocida y que esa es la opinión de los cuatro concejales del Grupo Popular. El Sr Alcalde contesta que la promoción turística del municipio es muy importante, que el Ayuntamiento no tiene compromiso con la revista, que de lo que se trata es de sacar la mayor rentabilidad posible a la promoción, y emplaza al Grupo Popular para que ofrezca otras posibles alternativas. Alicia Sánchez contesta que ella no se compromete a dar otras alternativas, pero lo que sí haría desde ahora mismo es eliminar directamente este gasto y después mirar otras posibilidades de promoción más económicas.

Por su parte Dª Alicia García Morales argumenta que la promoción turística del municipio debe de realizarse desde la oficina de Turismo, continuando con el trabajo que hasta ahora se ha venido desarrollando por el informador turístico.

Dª Susana Plasencia por su parte dice que antes de anular cualquier compromiso con la revista GOT es conveniente mirar que otras opciones hay, porque a su juicio esta publicación tiene un ámbito comarcal que puede ser suficiente para la promoción turística del municipio, y además nos cubren diversos eventos organizados por el Ayuntamiento con agilidad, y realizan trabajos adicionales de cartelería, de diseño, etc , por lo que a la hora de



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

comparar otros precios es conveniente tener claro los servicios que se quiere que se presten , de manera que otras posibles opciones puedan cubrir todas éstas necesidades.

-En relación a la Resolución de Alcaldía nº 239/17, pregunta si la contratación de éstas tres personas lo han sido en el marco del Plan de empleo de la Junta. El Sr Alcalde contesta que no, que se han seleccionado teniendo en cuenta la lista de suplentes que quedó en el procedimiento de selección realizado para contratar a los trabajadores del plan de empleo, pero que se trata de personal ajeno a éste plan ya que se trata de personal de apoyo para realizar las labores de montaje y desmontaje de la plaza de toros.

Seguidamente, y en relación al Plan de empleo, D^a M^a Alicia Sánchez Ramos dice que le están llegando comentarios de la gente que dicen que los trabajadores contratados en el Plan de empleo no hacen nada, por lo que pregunta al Sr Alcalde si no es posible realizar un mayor control del trabajo que realizan éstas personas. D^a Susana Plasencia contesta que no se puede valorar el trabajo de los empleados en función de los comentarios que hace la gente, que los trabajadores del Plan de empleo cumplen con su horario y trabajo encomendado, que ahí están los partes de trabajos realizados, y requiere al Grupo Popular para que en el próximo pleno le digan qué trabajos son los que no hacen, ya que le parece fatal que se diga gratuitamente que los trabajadores del Plan de empleo no hacen nada. D^a Alicia Sánchez pide que se les faciliten los partes de trabajo realizados por éste personal. El Sr Alcalde contesta que se les facilitarán los partes solicitados.

-Finalmente D^a Alicia Sánchez Ramos pregunta al Sr Alcalde cómo se recaudan las aportaciones que vienen realizando los vecinos para sufragar parte de los gastos de arreglo de caminos. El Sr Alcalde contesta que se trata de aportaciones voluntarias de los vecinos que se ingresan directamente en las cuentas del Ayuntamiento. D^a Rocío Batres solicita copia de los documentos que justifiquen el importe de los ingresos realizados por los vecinos y los conceptos a que se refieran. El Sr Alcalde contesta que se facilitará la información solicitada.

Por su parte Don Miguel Ángel Fuentes Gómez, pregunta por la sanción que se ha pagado en la Resolución nº 261/17. El Sr Alcalde contesta que es



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

el abono de una sanción impuesta por la Confederación Hidrográfica del Tajo por vertidos que incumplen las condiciones de la autorización de vertidos otorgada. Miguel Ángel Fuentes pregunta si consta alguna sanción anterior por estos mismos hechos, porque durante el tiempo que gestionó la depuradora una empresa contratada sí que salía el agua sucia. El Sr Alcalde contesta que en ocho años no nos consta que hubiera habido ninguna inspección.

Seguidamente D^a Rocío Batres Fernández, toma la palabra y dice lo siguiente:

Que el Sr Alcalde, mediante Resolución nº 322/17, ha respondido lo siguiente en relación a la petición de información sobre determinados aspectos relacionados con el contrato de gestión de la piscina municipal:

“-Que no existe expediente sancionador incoado al concesionario de la piscina por posibles infracciones cometidas.

“-Que en relación a la copia de los contratos de los trabajadores de la piscina, le informo que el Ayuntamiento solicitará esta documentación al concesionario, y tan pronto se nos facilite por éste se le hará llegar.”

Y formula las siguientes preguntas al sr Alcalde:

-¿Cómo puede ser que no se le haya sancionado al arrendatario de la piscina municipal aun habiendo entregado pruebas de incumplimiento de contrato reiteradas veces, tal y como hizo este grupo en plenos anteriores?

-¿Cómo puede ser que ni siquiera se le haya notificado ningún aviso por incumplimiento de contrato?,

-¿Por qué a hosteleros del pueblo, se les da un aviso días antes de que comience la temporada de terrazas, informándoles que no pueden poner éstas, y que si lo hacen se les puede suspender el permiso para esa temporada, cuando al arrendatario de la piscina, no solo no se le sanciona por abrir antes de la fecha estipulada en contrato,(me reitero en lo que dije en plenos anteriores, presuntamente sin socorristas y si los hubiese habido presuntamente sin contrato laboral , que por cierto no entiendo como no se le



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

ha exigido los contratos oportunos dada la gravedad del asunto) sino que se le ha consentido que no haya entregado las llaves una vez finalizada la temporada de piscina y el contrato de arrendamiento (30 de Septiembre), y aún así, el día 8 de Octubre realiza un evento en la piscina, sin autorización por parte del Ayuntamiento (o sí la tenía?), para que conste, adjunto de nuevo pruebas, como en ocasiones anteriores. Acaso los hosteleros del pueblo no pagan sus impuestos y sus permisos? es por algún motivo personal por parte del alcalde, que a unos sí que se les controle con rigurosidad los permisos solicitados, eventos que vaya a realizar en su local y con otros, (cuyo servicio es de carácter público, ya que la piscina pertenece al Ayuntamiento) no?..

-¿Hay algún interés personal con el arrendatario de la piscina para que se le permita hacer lo que le venga en gana? ¿Tiene el arrendatario de la Piscina alguna deuda pendiente con este Ayuntamiento? ¿está al corriente de pago de sus obligaciones (con justificante de pago; Luz, Agua, Canon..) a la finalización del contrato.?

A todas éstas cuestiones, el Sr Alcalde contesta que si no se ha tramitado ningún expediente sancionador por supuestas infracciones es porque el Ayuntamiento tiene que hacer frente diariamente a otras cuestiones de mayor urgencia que ésta, aunque sí que se le ha comunicado verbalmente las deficiencias apreciadas en la prestación del servicio. Por otro lado, el Sr Alcalde contesta que no es cierto que a los hosteleros del municipio se les haya realizado algún tipo de requerimiento o apercibimiento previo a la temporada de terrazas, como dice la Sr^a Concejala, sino que simplemente se les contesta, y a su solicitud de instalación de terrazas, sobre las condiciones a que está sujeta la autorización de ocupación de las mismas con arreglo a la ordenanza vigente. También contesta el Sr Alcalde que se le ha exigido al concesionario por escrito para que presente los contratos de los socorristas y del resto del personal, así como la entrega de llaves de las instalaciones, y que estamos a la espera de que venza el plazo otorgado al efecto. Y finalmente dice el Sr Alcalde que él no tiene ningún interés personal en favorecer al arrendatario de la piscina, como dice la Sr^a Concejala, y que lo que realmente parece es que existe una inquina especial por su parte en perjudicar a ésta persona. Finalmente el Sr Alcalde contesta que el concesionario está actualmente al corriente de pagos en el canon de explotación y en los gastos de luz.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr Alcalde se levanta la Sesión, siendo las 23 horas del día de la fecha, de lo que como Secretario doy fe.

